



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, quince (15) de enero de Dos mil Veinticuatro (2024).

Solicitud: DE ENTREGA DE TITULOS CONSIGNADOS EN LA CUENTA DE
DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO POR ERROR.
EMDUPAR INTERVENIDA RESOLUCION No. 20231000173785 del 2 de marzo de
2023.

ASUNTO

Esta agencia judicial mediante auto de fecha 4 de octubre de 2023, ordenó el traslado **al AGENTE ESPECIAL DE EMDUPAR, PABLO ANDRÉS JARAMILLO REYES**, de la solicitud del doctor SANDRO ALFONSO CORZO PABON, para que se pronunciara acerca de ella y que sea el mismo agente especial que avale o solicite la entrega de dichos depósitos judiciales y a su vez informe oficialmente a este despacho sobre la Resolución N°20231000173785, que ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar-EMDUPAR S.A. E.S.P.

Mediante correo electrónico el señor **AGENTE ESPECIAL DE EMDUPAR, PABLO ANDRÉS JARAMILLO REYES**, presento memorial donde informa oficialmente al respecto de la Resolución N°20231000173785, del 2 de marzo de 2023, donde la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, tomo posesión de la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR, debido a los incumplimientos de las medidas adoptadas en la visita de inspección que la Superservicios realizó en diciembre de 2016.

Igualmente expresa que el doctor SANDRO ALFONSO CORZO PABON, esta vinculado por medio de contrato de prestación de servicios profesionales con la entidad y le fue asignada la tarea de rastrear y solicitar la entrega ante los despachos judiciales y autoridades administrativas de los títulos judiciales constituidos a favor de EMDUPAR S.A. ESP., y aun de aquellos dineros que no han sido aplicados en procesos ejecutivos, de conformidad con lo expuesto en el literal G de la resolución No. SSPD 20231000173785 del 2 de marzo de 2023 y el artículo 9.1.1.1.1 del decreto 2555 de 2010. Manifiesta además que la actuación del togado ante los despachos judiciales según el poder conferido es válida y ajustada a las medidas de intervención pues con ello se busca la recuperación de los activos de propiedad de la entidad a fin de colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social y garantizar en caso de liquidación los derechos de terceros que entren al concurso.

Por lo anterior, se permiten avalar y ratificar la gestión judicial desplegada por el Dr. SANDRO ALFONSO CORZO PABON, y en consecuencia solicita se haga entrega al agente especial para EMDUPAR los depósitos judiciales que fueron consignados por error de un exfuncionario de esa empresa a ordenes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, los cuales de conformidad con las pruebas aportadas ascienden a la suma de SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$6.113.411,20).

Por último, solicita que el despacho disponga la devolución de depósitos judiciales y sean consignados en la cuenta bancaria # 628056806, cuanta corriente del Banco de Bogotá.

Por ser proceden el Despacho accede a lo solicitado por el AGENTE ESPECIAL DE EMDUPAR, PABLO ANDRÉS JARAMILLO REYES.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial constituido por error en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar # 200012031002, el día 19 de mayo de 2015, Código 2403, Numero de operación 184631469, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$6.113.411,20), los cuales deben ser consignados a la cuenta bancaria # 628056806, cuanta corriente del Banco de Bogotá a nombre de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS identificado con el NIT 8923005488.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ.

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e03613c50742687208b62a5aa602c755e274c63861e16b4023bb89f3f2bc9db8**

Documento generado en 15/01/2024 04:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>